

VISTOS :

1.- El Decreto Alcaldicio N° 4095 de fecha 16 de diciembre de 2016, que aprueba el "Programa Presupuestario Municipal" de la Comuna de Temuco y su desagregación para el año 2017.

2.- El Decreto Alcaldicio N° 4165 de fecha 26 de diciembre 2016, que aprueba los Programas y Actividades de beneficio de la Comunidad para el año 2017.

3.- El Reglamento N° 004, del 10 de Noviembre de 2014, sobre Asistencia Social.

4.- El Decreto N° 3.213, del 24 de Agosto de 2012, que aprueba el Manual de Procedimiento para otorgar ayudas sociales.

5.- El Informe Social N° 1 al 48 del Programa Ayudas Sociales Paliativas.

6.- Las disposiciones contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades Art. N° 4.

7.- El Decreto Alcaldicio N° 3.862 de fecha 02 de Octubre de 2014, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

CONSIDERANDO :

1.- Que, los diversos Dictámenes de la Contraloría General de la República, permiten otorgar ayuda social a personas en estado de indigencia o en estado de necesidad manifiesta.-

2.- Que, de acuerdo al dictamen citado, le corresponde a la Administración activa, esto es, el municipio, evaluar si una persona determinada se encuentra en este estado, lo que en este caso se acredita mediante el informe social citado en los vistos N° 5.

DECRETO:

1.- Declárese en estado de necesidad manifiesta a los grupos familiares de las personas que más adelante se indican.

Según listado adjunto de personas beneficiadas con Alimentos, entre el 01 al 03 de Febrero de 2017.

ALIMENTOS 01 AL 03 FEBRERO 2017				
Nº	NOMBRE	RUT	DIRECCION	PAQUETE DE ALIMENTOS
1	ÁLVAREZ JARAMILLO LETICIA			1
2	HENRIQUEZ LEIVA RICARDO			1
3	LEPE RUBILAR DANIEL			1
4	NAVARRETE VARGAS JOSE			1
5	AGUAYO CAAMANO ANA			1

6	ALLENDES ALVARADO RITA	1
7	COFRÉ SOLAR LUCILA	1
8	COLIL PINCHEIRA PAOLA	1
9	GARRIDO HUENCHULLAN VIVIANA	1
10	HUENTEN LLANCANAO DIGNA	1
11	LINEROS CORDERO MERCEDES	1
12	MELIHUEN MELIHUEN FLOR	1
13	NOVA AGUERO NICOLE	1
14	PALMA GONZALEZ SIMON	1
15	QUIDEL ANTINAO CECILIA	1
16	RIFFO INOSTROZA MABET	1
17	RODRIGUEZ RIVAS BETSABE	1
18	SASTRE CARRASCO GRACIELA	1
19	VARELA GACITUA FABIOLA	1
20	VILLALOBOS RODRIGUEZ ERNA	1
21	CARRIEL GAJARDO JORGE	1
22	LOPEZ CORONADO FLOR	1
23	LUNA ANGULO RODOLFO	1
24	PACHECO CABEZAS ROSARIO	1
25	ALVAREZ HARO ITALO	1
26	GATTAS SALGADO JUAN	1
27	PULGAR TRACNOLAO EUFEMIA	1
28	QUIDEL NANCO BEDER WALDEMAR	1
29	QUINTANA BORQUE CAROLA	1
30	FIGUEROA SAEZ ALIDA	1
31	PINO POBLETE MARIANELA	1
32	SEVERINO LIZANA FRANCISCO	1
33	CHAÑILLO TRUREO JOSE	1
34	PAINEN LONCON NESTOR	1
35	PARDO SANDOVAL ROSA	1
36	SILVA HUINCA DORIS	1
37	PEREZ INGLES JUAN	1
38	CISTERNA AGUILAR ROSA	1
39	FUENTES HUANQUILLO LUZ	1
40	GARRIDO GARRIDO JESSICA	1
41	HUENCHULAO HUILICAL LUCRECIA	1
42	REBOLLEDO MEJIAS MARIA	1
43	FONSECA RIQUELME ANA	1
44	FUENTES SANTANA JOSELYN	1
45	HUICHICOY CASTILLO VIVIANA	1
46	LLANCAMIL PRAVIL JOHANA	1
47	ANTIQUERO APABLAZA JOSE	1
48	GARRIDO GARRIDO YISEL	1
		48

2.- Otórgase a dicha persona una ayuda social paliativa consistente en lo que en cada caso se señala. Cargo stock bodega.

3.- La Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Programa Ayudas Sociales Paliativas, procederá a materializar lo dispuesto en el punto N°1 del presente Decreto y levantará Actas de Entrega correspondientes.

4.- Los gastos originados corresponden al presupuesto 2017 "Asistencia Social a Personas" **Ayudas Sociales Paliativas**, de esta Municipalidad.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-



DZB(s)/ANC(s)/MCC/mtv

DISTRIBUCION:

- ❖ Dirección Desarrollo Comunitario
- ❖ Departamento Operaciones
- ❖ Oficina de Partes
- ❖ Departamento Adquisiciones
- ❖ Dpto. Asistencia Social
- ❖ Programa Ayudas Sociales Paliativas

